Ley No. 257, que designa con el nombre de "Pedro Albizu Campos", la calle No. 16 de la Urbanización "El Millón", Segunda Etapa.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 257

CONSIDERANDO: Que Don Pedro Albizú Campos es una reconocida figura puertorriqueña que dedicó su vida a la lucha por la independencia de su patria;

CONSIDERANDO: Que los ideales nacionalistas de Albizú Campos son admirados en la República Dominicana y en todo el Continente, y procede rendirle el tributo de admiración que merece su figura de prócer;

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre designación de Nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.– Se designa con el nombre de PEDRO ALBIZU CAMPOS, la calle conocida con el No. 16 de la Urbanización "El Millón", Segunda Etapa, de esta ciudad.

Art. 2.– El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
residente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 258, que aprueba la Resolución No. 61/80, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 258

VISTA: La Resolución No. 61, de fecha 19 de noviembre de 1980, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional